

CONSTANCIA: Señor Juez, le informó que el 10 de octubre del año en curso, se recibió memorial del abogado Santiago Arango Espinosa, en el cual informa que reasume el poder conferido por los afectados Juan Camilo Jiménez Correa, Julián Alberto Torres Gómez y Fabio León Torres Gómez, y presenta alegatos de conclusión. Sírvase proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2018 00005 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados	Oscar Eduardo Campuzano Zapata y otros
Asunto	Reconoce personería
Providencia	Sustanciación N° 444

En atención a la constancia que antecede y como quiera que el doctor **Santiago Arango Espinosa**, en memorial presentado ante este Despacho, reasume el poder otorgado para actuar en representación de los afectados Juan Camilo Jiménez Correa, Julián Alberto Torres Gómez y Fabio León Torres Gómez; entiéndase revocada la sustitución que en otrora fuera realizada al doctor **Andrés Felipe Velásquez Giraldo**, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 75 del Código General del Proceso, al cual se acude por remisión normativa del artículo 26 del Código de Extinción de Domino.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c909224e936334422abb5bf136d6780f4bc9d1c937509b9bfde13c7234507cd8**
Documento generado en 18/10/2022 10:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>